



Resolución Directoral

Lima, 12 de Junio de 2024



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 20322-2024, que contiene entre otros, la Nota Informativa N° 254-2024-OP-ESCYR-185-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2024, expedida por el Jefe de la Oficina de Personal, el mismo que en atención al Oficio N° 001-2024-PROCURA-HNDM, de fecha 28 de mayo de 2024, solicita la incorporación de dos profesionales de la salud, como integrantes del Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 29471. Ley que Promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos, se dispuso en el artículo 5° que el Ministerio de Salud dispone la implementación en el ámbito nacional de las unidades de procura o tejidos en los establecimientos de Salud;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la norma citada en el párrafo precedente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2010-SA, dispone que: El Equipo de Procura, está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionada con el proceso de detección-donación-trasplante de órganos o tejidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 783-2021/MINSA, se aprueba la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de órganos y Tejidos Humanos" la cual tiene como objetivos: "a) Establecer el marco técnico normativo para las actividades de procura de órganos y tejidos humanos, con fines de trasplante y b) Establecer los criterios mínimos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Procura en los establecimientos de salud.";

Que, el literal c) del numeral 5.3 de la norma en mención, contempla que: "El Equipo de Procura está integrado por profesionales a tiempo completo o reten, siendo el equipo básico un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y un licenciado(a) de enfermería de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial. Se pueden agregar al Equipo de Procura, en calidad de apoyo, a más profesionales de la salud como psicólogos o asistentes sociales";

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 220-2022/D/HNDM, de conforme el Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Nota Informativa N° 254-2024-OP-ESCYR-185-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2024, expedida por el Jefe de la Oficina de Personal, el mismo que en atención al Oficio N° 001-2024-PROCURA-HNDM, de fecha 28 de mayo de 2024, solicita la incorporación de dos profesionales de la salud: Lic. Víctor Manuel BENDEZÚ DE LA CRUZ y la Lic. Marisela Milagros PIMENTEL COZ, como integrantes del Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo" conformada a través de la resolución del precitado considerando;

Que, estando dentro del marco normativo vigente, el agregar al Equipo de Procura, a más profesionales de la salud, se procede a incorporar a los profesionales indicados en el párrafo precedente, mediante el presente acto resolutivo;





Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conformado mediante la Resolución Directoral N° 220-2022/D/HNDM, de fecha 28 de setiembre de 2022 a los siguientes profesionales de la salud:

- | | |
|--|------------|
| - Lic. Enf. Víctor Manuel BENDEZÚ DE LA CRUZ | Integrante |
| - Lic. Enf. Marisela Milagros PIMENTEL COZ | Integrante |

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/DLPA/dpa

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta de la Dirección General.
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.